

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0013-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 98 ibídem, dispone: *“Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificados por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el Ex Subdirector General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, en calidad de Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a partir del 01 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., *“...COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS;(...); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, a excepción de los procesos bajo la modalidad Emergencia y las contrataciones previstas en el numeral 4.4 de la presente Resolución...”*;

Que, el artículo 23 ibídem, determina: *“ACTOS Y RESOLUCIONES.- Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones, autorizaciones y contratos, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, reapertura, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar, modificar, complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar ordenes de trabajo, rubros nuevos y terminar*

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0013-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases preparatoria, precontractual y contractual, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la Máxima Autoridad de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0007-R de 07 de marzo de 2022, el Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, resolvió: “(...) **Artículo 3.- Designar** como Administrador de la Orden de Compra, al Ing. Milton León Bernal, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-0561-M de 10 de marzo de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, solicitó al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, la rectificación del nombre del funcionario designado como Administrador de la Orden de Compra, constante en la Resolución No. DGAC-CTSA-2022-007-R del 07 de marzo del 2022, correspondiente al proceso "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TULCÁN", indicando que: “...debido a un error involuntario en la parte concerniente al "Administrador de la Orden de Compra Propuesto" tanto en los TDR'S como en la Resolución indicada, aparece el nombre del funcionario Milton A. León, cuando lo correcto es **SR. LCDO. EDWIN ALIRIO VIVAS BOLAÑOS**...”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa: “**ESTIMADA ANDREITA ESTE TEMA ESTA AUTORIZADO, FAVOR TU AMABLE AYUDA CON LAS GESTIONES PERTINENTES EN EL PORTAL DEL SERCOP**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0874-M de 15 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “...una vez autorizado por el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, solicito de la manera más gentil se disponga a quien corresponda efectuar la modificación al artículo 3 de la resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0007-R, en el cual se establezca como administrador de la orden al licenciado Edwin Alirio Vivas Bolaños; con el fin de efectuar el procedimiento de compra correspondiente al servicio de limpieza de las instalaciones del aeropuerto de la ciudad de Tulcán...”;

Que, habiendo sido expedida la Resolución No. DGAC-CTSA-2022-007-R del 07 de marzo del 2022, se aprecia que en el artículo 3 de la misma, se establece: “...**Designar** como Administrador de la Orden de Compra, al Ing. Milton León Bernal, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente (...)”, por lo que estamos ante un error material en lo que respecta al nombre de la persona designada como Administrador de la Orden de Compra, conforme lo indica el Director de Infraestructura Aeroportuaria, en el Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-0561-M de 10 de marzo de 2022; consecuentemente resulta procedente efectuar la rectificación del error constante en el artículo 3 de la mentada Resolución, en tanto no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo, 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0013-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0007-R de 07 de marzo de 2022, quedando el texto del referido artículo de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Lcdo. Edwin Alirio Vivas Bolaños, Supervisor de Seguridad de la Aviación; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente ...”.

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0007-R de 07 de marzo de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-0874-M

Anexos:

- autorizacion_de_compra_dgac-ctsa-2022-0007-r0602006001647359393.pdf
- 3_tdr_tulcAn_10-marzo-2022-signed-signed0206320001647359393.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dina-2022-0561-m.pdf
- dgac-dina-2022-0561-m.pdf
- 1_dgac-dadm-2022-0797-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0013-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Comercialización 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Licenciado
Edwin Alirio Vivas Bolaños
Supervisor de Seguridad de la Aviación

ml/ao/ra